



AYUNTAMIENTO
DE
RASINES

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL
VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**

Sr. Presidente: Don Sergio Castro González

Sres. Concejales:

- Don Vicente Martínez Pérez
- Doña Sandra Martínez Carrasco
- Doña Montserrat Ortiz Mazpule
- Don José Gabriel Viar Trueba
- Don Jaime Bonachea Pico
- Don David González Toral

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. Concejales reseñados al margen con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, conforme consta en convocatoria. Actúa como Secretario la Secretario en acumulación de la Corporación, D^a. M^a Inmaculada Cobo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

PRIMERO. PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se explica que el motivo de la urgencia es la aprobación de diversas ordenanzas fiscales, que por los plazos de tramitación y vista la necesidad de su entrada en vigor antes de finalizar el año, requieren ser abordadas por el Pleno a la mayor brevedad. Además urge también aprobar el proyecto de obra que el

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	03/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Ayuntamiento va a presentar a la subvención de Infraestructuras Municipales del Gobierno de Cantabria, cuyo plazo finaliza a finales de octubre.

Toma la palabra el Sr. Concejal d. Jaime Bonachea, diciendo que se podía haber convocado como Extraordinaria y no como Extraordinaria y urgente.

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 5 votos a favor (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule y Don José Gabriel Viar Trueba) y 2 en contra (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Total), acuerdan aprobar la urgencia de la Sesión.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra el Sr. Alcalde preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día diez de septiembre de 2025.

Toma la palabra el Sr. concejal d. Jaime Bonachea diciendo que debería aparecer en algún acta cuando caducan las concesiones. Respondiéndole el Sr. Alcalde que es lo que se intenta averiguar, sino se ha dicho es porque no se sabe.

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan aprobar el acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día diez de octubre de 2025.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	03/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA DEL FIRME DE CAMINOS MUNICIPALES (AYUNTAMIENTO DE RASINES)”

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que el proyecto de “Mejora del firme de caminos municipales (Ayuntamiento de Rasines)” ha sido redactado por los ingenieros Javier Santamaría del Hoyo y Jesús Marcos Gutierrez Gómez. El presupuesto asciende a 205.497,42 € y contempla actuaciones de asfaltado en 15 carreteras del término municipal.

Tras un debate entre los Sres. Miembros intercambiando opiniones relativos al proyecto objeto de dicho punto. El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan aprobar el proyecto de “Mejora del firme de caminos municipales (Ayuntamiento de Rasines)” redactado por los ingenieros Javier Santamaría del Hoyo y Jesús Marcos Gutierrez Gómez con un presupuesto base de licitación de 205.497,42 €.

CUARTO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DEL DECRETO 89/2024, DE 4 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE INVERSIONES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN EL PERIODO 2025-2029.

Por el Sr Alcalde se informa que el Plan de Inversiones Municipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el periodo 2025-2029 contempla la cantidad de 175.000€ para el Ayuntamiento de Rasines. Al ser un municipio en riesgo de despoblamiento el porcentaje de cofinanciación por parte de este Ayuntamiento es del 5%.

Por esta Alcaldia se PROPONE:

Aprobar la solicitud de subvención por un importe de 175.000 € para la ejecución de la obra denominada “Mejora del firme de caminos municipales (Ayuntamiento de Rasines)” redactado por los ingenieros Javier Santamaría del Hoyo y Jesús Marcos Gutierrez

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	03/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Gómez con un importe de ejecución de 169.832,58 € más 35.664,84 € de IVA, siendo el presupuesto base de licitación de 205.497,42 €, al amparo del Decreto 89/2024 de 4 de noviembre por el que se aprueba el Plan de Inversiones Municipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el periodo 2025-2029.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan aprobar lo siguiente:

Aprobar la solicitud de subvención por un importe de 175.000 € para la ejecución de la obra denominada “Mejora del firme de caminos municipales (Ayuntamiento de Rasines)” redactado por los ingenieros Javier Santamaría del Hoyo y Jesús Marcos Gutierrez Gómez con un importe de ejecución de 169.832,58 € más 35.664,84 € de IVA, siendo el presupuesto base de licitación de 205.497,42 €, al amparo del Decreto 89/2024 de 4 de noviembre por el que se aprueba el Plan de Inversiones Municipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el periodo 2025-2029.

QUINTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Miembros asistentes de la Corporación del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada con anterioridad a dicha Sesión, siendo el siguiente:

"Vista la necesidad de adaptar la tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, donde en su Artículo 11 se indica que la tasa no debe ser deficitaria.

Teniendo en cuenta que el coste de la recogida de la basura ha pasado de los 3,65 €/vaciado a 5,15 €/vaciado y el coste del tratamiento de las basuras ha

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	03/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



pasado de 85,28 €/T a 105,64 €/T, considerando el coste del servicio del año 2024 y el número de usuarios a fecha de septiembre de 2025.

Tras un debate entre el Sr. Concejal Don Jaime Bonachea Pico en el que habla de la subida de las basuras, la cual le parece excesiva a lo que le contesta el Sr. Alcalde que es una subida realizada por imperativo legal.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas por mayoría absoluta, cinco votos a favor (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule y Don José Gabriel Viar Trueba) y 2 votos en contra (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

"ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria Las cuotas tributarias anuales y trimestrales que se indican a continuación tienen carácter irreducible y son para cada tipo de tarifa:

- Cuota Tributaria
- Basuras domiciliarias: 36,73 euros al trimestre por usuario.
- Basuras comerciales, industriales o de servicios: 36,73 euros trimestrales.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de las Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dicha modificación entrará en vigor una vez publicada definitivamente en el Boletín Oficial de Cantabria el día uno de enero de 2026.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	03/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001

Url de validación <https://sederasines.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Por el Sr. Alcalde se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

"ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria. Las cuotas tributarias anuales y trimestrales que se indican a continuación tienen carácter irreducible y son para cada tipo de tarifa:

- Cuota Tributaria
- Basuras domiciliarias: 36,73 euros al trimestre por usuario.
- Basuras comerciales, industriales o de servicios: 36,73 euros trimestrales.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de las Ordenanza, con el texto integro de

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	03/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dicha modificación entrará en vigor una vez publicada definitivamente en el Boletín Oficial de Cantabria el día uno de enero de 2026.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, cinco votos a favor (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule y Don José Gabriel Viar Trueba) y 2 votos en contra (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

"ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria. Las cuotas tributarias anuales y trimestrales que se indican a continuación tienen carácter irreducible y son para cada tipo de tarifa:

- Cuota Tributaria

Basuras domiciliarias: 36,73 euros al trimestre por usuario.

Basuras comerciales, industriales o de servicios: 36,73 euros trimestrales.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	03/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de las Ordenanza, con el texto integro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dicha modificación entrará en vigor una vez publicada definitivamente en el Boletín Oficial de Cantabria el día uno de enero de 2026.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

SEXTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Miembros asistentes de la Corporación del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada con anterioridad a dicha Sesión, siendo el siguiente:

"Vista la necesidad de adaptar la Ordenanza reguladora de la Tasa por el aprovechamiento de bienes comunales de los Montes de Utilidad pública, en consonancia y de forma paulatina con la nueva tasa aprobada para las nuevas concesiones de terrenos comunales en montes de Utilidad Pública del municipio, la

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	03/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Comisión Informativa Especial de Cuentas por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martinez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento de bienes comunales de los Montes de Utilidad pública, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

"ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza se ajustará a las siguientes tarifas:

1.- Canon anual 0,12 euros por área.

Aprovechamientos forestales:

- 1.- Diez por ciento del precio obtenido por la madera en cada explotación que se realice, si el usufructuario reside habitualmente en el Término Municipal.
- 2.- Treinta por ciento del precio obtenido en cada explotación por la madera, cada vez que se realice la corta, si el usufructuario no reside habitualmente en el Término Municipal.
- 3.- El Pleno de la Corporación podrá otorgar anualmente superficies de pasto a los ganaderos dentro de los espacios que se encuentren libres, y previa autorización del Servicio de Montes. En cualquier caso sólo tendrá validez para el año en que se adjudique."

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento de bienes comunales de los Montes de Utilidad pública a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de las Ordenanza, con el texto integro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dicha modificación entrará en vigor una vez publicada definitivamente en el Boletín Oficial de Cantabria el día uno de enero de 2026.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	03/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Concejales presentes, (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento de bienes comunales de los Montes de Utilidad pública, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

"ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza se ajustará a las siguientes tarifas:

1.- Canon anual 0,12 euros por área.

Aprovechamientos forestales:

1.- Diez por ciento del precio obtenido por la madera en cada explotación que se realice, si el usufructuario reside habitualmente en el Término Municipal.

2.- Treinta por ciento del precio obtenido en cada explotación por la madera, cada vez que se realice la corta, si el usufructuario no reside habitualmente en el Término Municipal.

3.- El Pleno de la Corporación podrá otorgar anualmente superficies de pasto a los ganaderos dentro de los espacios que se encuentren libres, y previa autorización del Servicio de Montes. En cualquier caso sólo tendrá validez para el año en que se adjudique.”

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento de bienes comunales de los Montes de Utilidad pública a información pública y audiencia de

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	03/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de las Ordenanza, con el texto integro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dicha modificación entrará en vigor una vez publicada definitivamente en el Boletín Oficial de Cantabria el día uno de enero de 2026.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

SEPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Miembros asistentes de la Corporación del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada con anterioridad a dicha Sesión, siendo el siguiente:

"La Comisión Informativa Especial de Cuentas por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	03/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y levantar la nota de reparo puesta por la Intervención, en su informe, de las siguientes facturas:

-Factura de fecha 22 de agosto de 2024, Nº F/366, CONCEPTO TROFEOS por importe de OCHENTA Y OCHO EUROS (88,00 €)

-Factura de Cantera de Carranza S.L. Nº24ª1632, CONCEPTO HM-20-B-20-I (CARRETERA DE LAS NIEVES), por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (9.292,80 €).

SEGUNDO. Aprobar el gasto y realizar el pago, en el presupuesto ordinario de 2025, en las siguientes partidas presupuestarias:

-Factura de fecha 22 de agosto de 2024, Nº F/366, CONCEPTO TROFEOS por importe de OCHENTA Y OCHO EUROS (88,00 €), en la partida presupuestaria 3380.22691 "Diversos de Fiestas".

-Factura de Cantera de Carranza S.L. Nº24ª1632, CONCEPTO HM-20-B-20-I (CARRETERA DE LAS NIEVES), por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (9.292,80 €), en la partida presupuestaria 1530.21000 "Reparación de Caminos".

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Concejales presentes, (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule y Don José Gabriel Viar Trueba) y 2 votos en contra (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y levantar la nota de reparo puesta por la Intervención, en su informe, de las siguientes facturas:

-Factura de fecha 22 de agosto de 2024, Nº F/366, CONCEPTO TROFEOS por importe de OCHENTA Y OCHO EUROS (88,00 €)

-Factura de Cantera de Carranza S.L. Nº24ª1632, CONCEPTO HM-20-B-20-I (CARRETERA DE LAS NIEVES), por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (9.292,80 €).

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	03/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



SEGUNDO. Aprobar el gasto y realizar el pago, en el presupuesto ordinario de 2025, en las siguientes partidas presupuestarias:

-Factura de fecha 22 de agosto de 2024, Nº F/366, CONCEPTO TROFEOS por importe de OCHENTA Y OCHO EUROS (88,00 €), en la partida presupuestaria 3380.22691 "Diversos de Fiestas".

-Factura de Cantera de Carranza S.L. Nº24ª1632, CONCEPTO HM-20-B-20-I (CARRETERA DE LAS NIEVES), por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (9.292,80 €), en la partida presupuestaria 1530.21000 "Reparación de Caminos".

OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COMPROMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE PARCELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN OJÉBAR (REF. CATASTRAL 39058A021002220000KO)

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Miembros asistentes de la Corporación del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada con anterioridad a dicha Sesión, siendo el siguiente:

"Considera necesario para este Municipio proceder a la adquisición de parcela para comenzar sin más demoras la tramitación de la obra de ampliación del depósito de agua potable de Ojébar, la Comisión Informativa Especial de Cuentas por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martinez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan emitir el siguiente dictamen:

Que, una vez autorizada la cesión voluntaria de las parcelas con Ref. Catastral 39058A021002210000KM y 39058A021002220000KO por parte de los propietarios para comenzar los trámites para la ampliación del depósito de agua potable de Ojébar, el Pleno de la Corporación se comprometa a que en el plazo de un año desde que por los propietarios de la finca se ponga en conocimiento de la Corporación que está inscrita en el Registro de la Propiedad se inicie el expediente de adquisición de la parcela con referencia catastral 39058A021002220000KO, Polígono 21, Parcela 222. El Cerrillo. Rasines, dando plenos poderes al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adquisición de dicho bien."

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	03/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Ante lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Concejales presentes, (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule y Don José Gabriel Viar Trueba) y 2 votos en contra (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan lo siguiente:

Que, una vez autorizada la cesión voluntaria de las parcelas con Ref. Catastral 39058A021002210000KM y 39058A021002220000KO por parte de los propietarios para comenzar los trámites para la ampliación del depósito de agua potable de Ojébar, el Pleno de la Corporación se comprometa a que en el plazo de un año desde que por los propietarios de la finca se ponga en conocimiento de la Corporación que está inscrita en el Registro de la Propiedad se inicie el expediente de adquisición de la parcela con referencia catastral 39058A021002220000KO, Polígono 21, Parcela 222. El Cerrillo. Rasines, dando plenos poderes al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adquisición de dicho bien.

NOVENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2024.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Miembros asistentes de la Corporación del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada con anterioridad a dicha Sesión, siendo el siguiente:

"Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2024, la Comisión Informativa Especial de Cuentas por 4 votos a favor (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba) y dos abstenciones (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Rasines del ejercicio 2024.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	03/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



SEGUNDO. Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.”

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Concejales presentes, (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule y Don José Gabriel Viar Trueba) y 2 votos en contra (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Rasines del ejercicio 2024.

SEGUNDO. Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de lo cual como Secretario, doy fe.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	03/11/2025	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	
				SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b2679bae720b472b8e7b6d9df09d1004001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

